

**PUNTALLANA****ANUNCIO****3537****100848**

Mediante Decreto de Alcaldía número 317, de fecha 18 de mayo de 2021, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado (ZOI) denominado “Cercado Manso”, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA. APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO INDUSTRIAL (ZOI) “CERCADO MANSO” (Expediente 322/2021).

RESULTANDO: Que en el Plan General de Ordenación del municipio de Puntallana, aprobado por acuerdo de la COTMAC de 30 de noviembre de 2018 (BOCA número 17, 25/1/2019), aparece incluido el sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado industrial (ZOI) denominado “Cercado Manso”, con una superficie total de 28.033,05 m<sup>2</sup>, estando prevista su ejecución a través del sistema de cooperación, por lo que corresponde al Ayuntamiento promover la ejecución de dicho sector, asumiendo los propietarios del suelo todos los gastos.

RESULTANDO: Que a instancias de este Ayuntamiento ha sido elaborado el correspondiente proyecto de reparcelación del ZOI “Cercado Manso”, redactado por la UTE Caro & Mañoso Arquitectos Asociados, SLP - Fernández Duque & Asociados Arquitectura y Urbanismo SLP., presentado con fecha 6 de mayo de 2021 (RE-1492), del que se desprende la siguiente estructura de propiedad inicial del sector, compuesta por las siguientes fincas de origen:

Finca	Propietario	Superficie	Ref. catastral
1	Ayuntamiento de Puntallana	11.511,90 m <sup>2</sup>	2323401BS3822S0001ZR
2	Ayuntamiento de Puntallana	11.445,06 m <sup>2</sup>	2323402BS3822S0001UR
3	Cabildo Insular de La Palma	433,11 m <sup>2</sup>	2323403BS3822S0001HR
4	Cabildo Insular de La Palma	4.642,98 m <sup>2</sup>	2323404BS3822S0001WR

RESULTANDO: Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2021, así como informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que procede la reparcelación urbanística material del sector a través del proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto por los artículos 239 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y 30. a) y 31 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en cuanto a la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes de la aprobación de los proyectos de reparcelación.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26.4 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, corresponde al Alcalde-Presidente la aprobación inicial del proyecto de reparcelación, abriendo un periodo de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de DOS MESES y notificación a todos aquellos interesados que no hubieran presentado la solicitud por igual plazo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado industrial (ZOI) denominado “Cercado Manso”, con una superficie total de 28.033,05 m<sup>2</sup>, incluido en el Plan General de Ordenación del municipio de Puntallana, aprobado por acuerdo de la COTMAC de 30 de noviembre de 2018 (BOCA número 17, 25/1/2019), con la siguiente estructura de propiedad del sector, compuesta por las siguientes fincas de origen:

Finca	Propietario	Superficie	Ref. catastral
1	Ayuntamiento de Puntallana	11.511,90 m <sup>2</sup>	2323401BS3822S0001ZR
2	Ayuntamiento de Puntallana	11.445,06 m <sup>2</sup>	2323402BS3822S0001UR
3	Cabildo Insular de La Palma	433,11 m <sup>2</sup>	2323403BS3822S0001HR
4	Cabildo Insular de La Palma	4.642,98 m <sup>2</sup>	2323404BS3822S0001WR

**SEGUNDO:** Abrir un período de información pública por plazo de DOS MESES, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen necesarios.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de la Palma, junto con copia, en soporte digital, del proyecto de reparcelación propuesto, en su condición de propietario de suelo incluido en el sector.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, al objeto que por el Sr. Registrador sea practicada nota al margen de cada finca registrada y sea expedido certificación de dominio y cargas de las siguientes fincas de origen incluidas en el sector, que constan inscritas en el citado Registro:

Finca	Propietario	Datos registrales	Ref. catastral
1	Ayuntamiento de Puntallana	Finca nº. 4.282 Folio: 109 Tomo: 1.391 Libro: 60	2323401BS3822S0001ZR
2	Ayuntamiento de Puntallana	No consta inscrita	2323402BS3822S0001UR
3	Cabildo Insular de La Palma	Finca nº. 3.258 Folio: 109 Tomo: 882 Libro: 43	2323403BS3822S0001HR
4	Cabildo Insular de La Palma	Finca nº. 8.138 Folio: 41 Tomo: 2.162 Libro: 84	2323404BS3822S0001WR”

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26.4 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, se somete el expediente a información

pública por plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán acceder al expediente, formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen necesarios.

Puntallana, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández.

## **SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

### **Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico**

#### **ANUNCIO**

**3538**

**100774**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021, acordó aprobar inicialmente, y definitivamente si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados, el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL, así como someterlo al trámite de información pública y audiencia para presentar reclamaciones y sugerencias.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete el expediente de referencia a información pública y audiencia por plazo de TREINTA (30) DÍAS a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en este periodo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se comunica que se insertará en correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento [www.aytolalaguna.es](http://www.aytolalaguna.es) donde también se publicará el texto del Reglamento.

El expediente administrativo podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico-Unidad de Patrimonio Histórico-, con sede en el Exconvento de Santo Domingo, 1ª Planta, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE PATRIMONIO HISTÓRICO, Elvira Magdalena Jorge Estévez.

## **Área de Presidencia y Planificación**

### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

**3539**

**100787**

ASUNTO: Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2021, en relación a la convocatoria de los puestos de Técnico de Apoyo en Alcaldía-Presidencia; Jefe de Negociado de Unidad de Apoyo al Gabinete; Jefe de Servicio de Recursos Humanos; Jefe del Servicio del Área de Promoción y Desarrollo de la Economía Local; Director de Área de Obras e Infraestructuras y, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.